

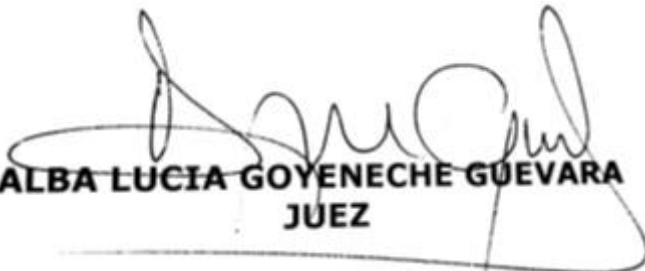


Tipo de Proceso	:	Verbal – Reivindicatorio
Radicación	:	11001310301920210043200

Presentado por el extremo demandante dentro del término de ley, el recurso de apelación en contra del proveído de fecha 13 de octubre de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda al no subsanarse en debida manera, este despacho de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P., concordante con lo normado en el numeral primero del art. 321 *ibídem*, lo concede en el efecto suspensivo.

Remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 25/10/2021 se notifica la
presente providencia por anotación en **ESTADO**
No. 191

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

